

LA VIDA EN SAN SEBASTIAN

En la Audiencia

EL CRIMEN DE EIBAR

SE REANUDA LA VISTA

Ante el Tribunal del Jurado continuó ayer, á las diez de la mañana, la vista de la causa instruida en el Juzgado de Vergara contra Santiago Larrea Maguregui por el supuesto delito de asesinato.

Preside el señor Lassala con los magistrados señores Otal y Huarte Mendicota. A la vista asiste un público numerosísimo que asalta el salón, contenido por la fuerza pública.

Se constituye el Tribunal del Jurado, entra el procesado custodiado por la Guardia civil y el presidente declara reanudada la vista.

El señor Lassala concede el uso de la palabra al Fiscal don Antonio Pérez Mosso para que proceda á desarrollar su informe. Antes de hacerlo, el Fiscal y el defensor anuncian que han modificado sus conclusiones provisionales, en vista de las pruebas practicadas el día anterior. El secretario da lectura á los escritos de modificación, que no ofrecen variantes de consideración.

INFORME DEL FISCAL

El señor Pérez Mosso comienza diciendo que cuando los rayos triunfales del sol inundan de luz todas las casas, no son necesarias las luminarias de artificio para iluminarlas. Así en un caso como este, lleno de pruebas claras y contundentes, firmes y categóricas, sobran los argumentos de la oratoria.

Este crimen—dice—es obra del vicio y de la codicia de un hombre—como hombre yo mismo, me resisto á llamar semejante mio á un ser que tiene más de bestia salvaje que de hombre—, que buscando dinero para satisfacer sus pasiones, no vaciló en asesinar cruelmente, brutalmente, á un pobre niño inocente y enfermo.

Hace un elogio de la familia Arizmendiarrieta, honrada y laboriosa, que educaba y sostenía como hijo propio al niño Severiano, asesinado por ese hombre vicioso, jugador y vago que se sienta en el banquillo.

Niega que Santiago Larrea no nació en el desamparo, como pretende demostrar el defensor. Su familia no era una familia inculta y él mismo ha revelado que tiene un grado de ilustración relativa. Es un espíritu vicioso en el que se ha ido amontonando el peso de las malas pasiones y al valor de las malas costumbres astalló violentamente llevándole á cometer un acto infame como ninguno.

En la «chavola» del monte donde pasó la noche anterior al crimen, Larrea pasó largas horas de insomnio meditando sobre el porvenir. Y no pensó seguir la senda del bien; prefirió el camino del crimen y de la maldad. Y en un principio pensó, ni quizá en ser asesino, pero si pensó en ser traidor y ladrón.

En frases vibrantes, de una elocuencia arrolladora, relata el señor Pérez Mosso el hecho de autos que ya conocen nuestros lectores; pone de relieve la crueldad del procesado; lo ridiculo é inverosímil que resulta el argumento de pretender que golpeó al niño con la estaca nada más que con la intención de quitarle el habla, dado lo formidable del tronco con que le golpeó, su fuerza heróica de los 25 años, y la bárbara potencia con que lo descargó sobre la tierna cabeza del niño Severiano hasta triturarle la cabeza, incrustándole los huesos del cráneo en los sesos.

Pone también de relieve la serenidad con que obró el procesado, el cual tuvo tranquilidad suficiente para robar después de matar y marcharse luego estoicamente á la taberna para seguir jugando y bebiendo. Tanta era su serenidad que

no se inmutó siquiera cuando desde la misma taberna vió pasar después en una camilla el cadáver del niño asesinado.

Termina diciendo á los Jurados que deben administrar justicia sin dejarse arrastrar por sentimentalismos de piedad que son nobilísimos y honrosos, pero que en este caso serian equivocados y mancharían á la verdadera justicia humana.

El informe del Fiscal, brillante y elocuentísimo constituye una formidable y abrumadora acusación.

LA DEFENSA

El señor Granés afirma que Santiago Larrea es un pobre, muchacho abandonado por su familia y por la Sociedad, que ahora envía á doce honrados ciudadanos para que lo juzguen.

Añado que la inconsciencia de su patrocinado se demuestra en la misma confesión del crimen, hecha por Larrea con una amplitud y una sinceridad tan candorosas, que seguramente no se ha registrado un caso igual hasta el momento.

Para demostrar el hecho de que Larrea es un ser abandonado desde el primer instante de su vida, basta ver que no figura siquiera su partida de bautismo y que no ha sido llamado nunca al servicio militar. Si le hubieran llamado á servir á la patria, el procesado no habría cometido el crimen porque estaria entonces formando parte de un regimiento.

El Sr. Granés, luchando elocuentemente con la falta de argumentos favorables, relata el hecho de autos en forma que parece demostrar la inconsciencia del procesado, el cual entró en la casa nada más que con el propósito de robar.

Niega que Santiago Larrea sea un hombre vicioso por el hecho de haberse embriagado el domingo, víspera del día en que cometió el crimen, pues ya es sabi-

do que en Guipúzcoa son innumerables los hombres honrados y laboriosos que tienen la fea costumbre de embriagarse frecuentemente, sobre todo en las tardes de los domingos.

Termina el señor Granés su brillantísimo informe, que presentaba las mayores dificultades, pidiendo á los Jurados que hagan justicia en una forma benévola y misericordiosa, pues los países, las regiones y las provincias no se deshonran solamente por los crimenes que en ellos se cometen, sino también por los castigos que se aplican.

El presidente censura este último párrafo del señor Granés.

RESUMEN PRESIDENCIAL.

Con la acostumbrada imparcialidad, el presidente señor Lassala hace un resumen de los hechos procesales así como de los informes del Fiscal y de la Defensa. Cita los nueve puntos de que consta el veredicto que ha de emitir el Tribunal del Jurado y recomienda á éste que obre exclusivamente con arreglo á los dictados de su conciencia honrada.

Después del resumen, el Tribunal del Jurado se retira á deliberar. Su fallo es esperado con impaciencia, aunque se supone que ha de ser de total culpabilidad. Después de deliberar el Jurado emite el siguiente

VEREDICTO

A la primera.—Santiago Larrea Maguregui es culpable de haber penetrado en el caserío «Alzúa» con ánimo de robar, produciendo la muerte al niño Severiano Arizmendiarrieta y llevándose luego 182 pesetas que gastó en parte aquel mismo día?—Sí.

A la segunda.—Santiago Larrea meditó durante diez minutos en la puerta de la casa si debía ó no volver á la vivienda para cometer el robo después de hacer emudecer, matándole, al niño Severiano?—Sí.

A la tercera.—Para ejecutar su designio sin riesgo alguno para su persona entró sigilosamente en la habitación, llegando al borde de la cama sin ser apercebido por el niño, le descargó sobre la cabeza

un golpe que le produjo la muerte?—Sí.

A la cuarta.—Severiano Arizmendiarrieta en aquella fecha la edad de diez años y se encontraba en la cama enfermo?—Sí.

A la quinta.—Santiago Larrea se encontraba embriagado, no siendo este su estado habitual?—No.

A la sexta.—Santiago Larrea mató al niño hallándose obcecado y arrebatado, y ante el temor de que fuese delatado?—Sí.

A la séptima.—¿Tuvo la intención de dejar al niño sin habla ó sin sentido, y no la de producirle la muerte, y le golpeó sin fijarse donde lo hacía?—No.

A la octava.—Santiago Larrea, ¿ha sido abandonado por su familia y sociedad hasta el punto de que no existen datos civiles suyos?—Sí.

A la novena.—Santiago Larrea ¿era mayor de edad de 18 años cuando cometió el hecho?—Sí.

Leído el veredicto por uno de los miembros del tribunal del Jurado, el Fiscal hace uso de la palabra y manifiesta que habiendo sido apreciado por el Jurado un delito de robo con homicidio y con las agravantes de alevosía y corta edad de la víctima y aunque se aprecia la atenuante de estar obcecado aunque no fué obcecación verdadera la que sufrió Larrea al cometer el crimen, se ve en el deber de solicitar para el procesado la pena de muerte en garrote, indemnización de 5.000 pesetas á los herederos del niño y pago de las costas procesales.

El Defensor, señor Granés, estimando que existe en realidad un delito de robo con homicidio con dos agravantes y dos atenuantes, pide que se imponga al procesado la pena de cadena perpetua.

Y en vista de lo avanzado de la hora y siendo necesario algún tiempo para preparar la sentencia, se suspende la vista hasta las cuatro de la tarde.

LA SENTENCIA

Constituido el Tribunal á las cuatro, se dió lectura á la sentencia.

Por ella fué condenado Larrea Maguregui á la pena de muerte, indemnización de cinco mil pesetas á la familia del niño asesinado, costas y accesorias.

La sala estaba llena de público, del cual partieron exclamaciones de pesar por haberse visto los jueces obligados á dictar sentencia tan grave.

Las miradas de jueces, Jurados y espectadores convergían en el condenado que permanecía tan impasible como si la sentencia no le hubiese concernido.

Durante algunos minutos, la Sala, el Tribunal de hecho y cuantas personas formaban parte de la masa de público estuvieron conmovidos.

Al apagarse los murmullos producidos por la lectura de la sentencia, se oyó á Santiago Larrea, que conversaba tranquilamente con la pareja de la Benemérita que le custodió en el banquillo. Un grupo numeroso de personas, asombradas de la falta de emoción en el procesado, aguardaron su salida del Palacio de Justicia.

Larrea, extrañado de la expectación que producía su paso, sonrió tranquilamente.

Doctor Tamés Arsuaga

MEDICO DEL HOSPITAL CIVIL

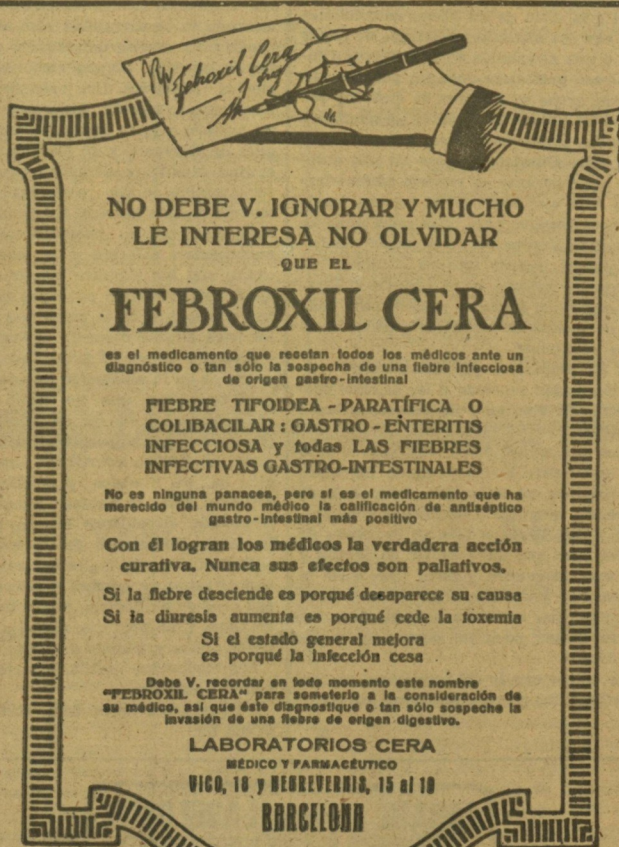
Especialidad en las enfermedades de la piel y secretas. Príncipe, 57. Consultas de once á una y de tres á seis. Teléfono 2-38

LINTERNERIA

Torres y Compañía
CUARTOS DE BAÑO
SAN BARTOLOME, 7.—AEEFONO 12-50

Caserío en venta

En subasta judicial voluntaria se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia el día DOCE DE MARZO PROXIMO Y SUS ONCE HORAS, se venderá el caserío «ECHEVERRI-GOICOA», radicante en Astigarraga, sirviendo de tipo de subasta al de 30.000 pesetas. Títulos de propiedad, escribanía del señor Buenechea.



NO DEBE V. IGNORAR Y MUCHO LE INTERESA NO OLVIDAR QUE EL

FEBROXIL CERA

es el medicamento que recetan todos los médicos ante un diagnóstico ó tan sólo la sospecha de una fiebre infecciosa de origen gastro-intestinal

FIEBRE TIFOIDEA - PARATÍFICA O COLIBACILAR: GASTRO-ENTERITIS INFECCIOSA y todas LAS FIEBRES INFECTIVAS GASTRO-INTESTINALES

No es ninguna panacea, pero sí es el medicamento que ha merecido del mundo médico la calificación de antiséptico gastro-intestinal más positivo

Con él logran los médicos la verdadera acción curativa. Nunca sus efectos son paliativos.

Si la fiebre desciende es porque desaparece su causa
Si la diuresis aumenta es porque cede la toxemia
Si el estado general mejora es porque la infección cesa

Debe V. recordar en todo momento este nombre "FEBROXIL CERA" para someterlo á la consideración de su médico, así que éste diagnostique ó tan sólo sospeche la invasión de una fiebre de origen digestivo.

LABORATORIOS CERA
MÉDICO Y FARMACÉUTICO
VIGO, 10 y NEGROVERDIN, 15 al 19
BARCELONA